



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 000599**

26 JUL 2023

Sullana,

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 534-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2023; el Informe N° 1133-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 11 de junio de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 560-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de junio del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; NOTA N° 794-2023; el Memorando N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2023, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; el Informe N° 079-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 642-2023/GRP-401000-401100 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 534-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 14 de Julio del 2023, se resuelve APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084, con un valor referencial ascendente a S/. 425,087.42 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 42/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 390 días, que corresponde 360 días a la supervisión y 30 días a la liquidación;

Que, mediante Informe N° 1133-2023/GRP-401000-401000-401420 de fecha 11 de junio de 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, hace entrega de los requerimientos mínimos para la contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,

Que, con Informe N° 560-2023/GRP-401000-401400 de fecha 19 de junio del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la aprobación de la certificación presupuestal N° 794-2023 por el monto de S/. 75,000.00 SOLES y la previsión presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 350,088.00 Soles;

Que, mediante Nota N° 794-2023, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación presupuestal por el monto de S/. 75,000.00 Soles para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,

Que, mediante Memorando N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de Junio del 2023, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, aprueban la previsión presupuestal para el años fiscal 2024, por el monto de S/.350.088.00 Soles, para la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G000599

Sullana,

26 JUL 2023

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G se aprueba la modificación del plan anual de contrataciones, en su décima cuarta versión para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,

Que, con Informe N° 079-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que de acuerdo a la normativa vigente solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo al cuadro siguiente:

Denominación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,
Valor Referencial	S/. 425,088.00
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2023/GRP-GSRLCC-G-1
Sistema de Contratación	MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA)
Objeto	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION
Plazo de Ejecución	390 días calendarios



Que, mediante Informe N° 642-2023/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda: **APROBAR** el expediente de contratación del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,, por un valor referencial de S/. 425,088.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios, modalidad de ejecución MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA);



Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;



Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes,



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 000599

Sullana,

26 JUL 2023

servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000576-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Julio del 2023, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su DECIMO CUARTA VERSION para la inclusión del Procedimiento de Selección antes señalada;

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Informe N° 079-2023/GRP-401000-401300-401370 de fecha 25 de julio del 2023, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, en atención al requerimiento formulado por el área usuaria solicita se realice el procedimiento de contratación para la CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cumple con dichos requisitos, siendo uno de ellos la certificación Presupuestal que en el presente caso ha sido dada con la Nota de Crédito Presupuestario N° 00000794-2023 por el monto de S/. 75,000.00 SOLES y la previsión presupuestal contenida en el Memorando N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio del 2023 por el monto de S/. 350,088.00 Soles, dando cumplimiento lo establecido en el artículo 19 del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: Es requisito para convoca un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, y contando con el requerimiento debidamente sustentado, deviene en procedente **APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adjudicación Simplificada N° 008-2023/GRP-GSRLCC-G-I, para la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,, por un valor referencial de S/. 425,088.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 100 SOLES) con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios, modalidad de ejecución MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA);



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

000599

Sullana,

26 JUL 2023

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G la CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL Y PRIMARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14765 VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE- DISTRITO DE LA HUACA- PROVINCIA DE PAITA- REGION PIURA" CON CUI N° 2079084,, por un valor referencial de S/. 425,088.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios, modalidad de ejecución MIXTO (A TARIFAS Y A SUMA ALZADA); de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la certificación presupuestal N° 0000000794-2023 y la Previsión Presupuestal emitida mediante Memorando N° 358-2023/GRP-401000-401200 de fecha 20 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
D. LEWIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

